

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 101

Se tiene que para el día de hoy se encontraba programada la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS en el proceso ordinario que adelanta WILSON ALIRIO GALVEZ ROSERO en contra de COLPENSIONES. Sin embargo, antes de la misma, la apoderada judicial de la entidad demandada, vía correo electrónico, solicita el aplazamiento de la diligencia por presentar quebrantos de salud y encontrarse buscando atención médica, ante lo cual y dados los motivos expresados, el despacho accederá a la solicitud y procederá a fijar nueva fecha y hora para su celebración.

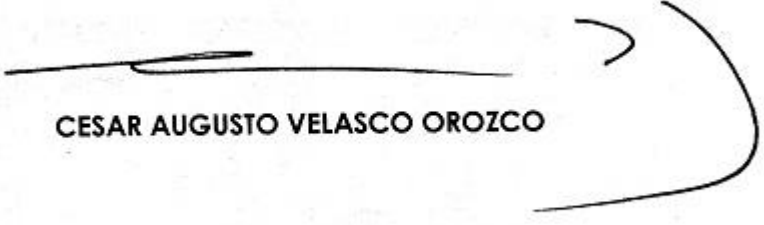
Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

Primero.- ACCEDER a la solicitud de aplazamiento formulada por la apoderada judicial de COLPENSIONES.

Segundo.- PROGRAMAR para el día **VIERNES CUATRO (04) DE FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 10:00 a.m.** la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS dentro del proceso ordinario adelantado por WILSON ALIRIO GALVEZ ROSERO en contra de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO